



Cámara Federal de Casación Penal

Registro nro.: 175/25

///nos Aires, 13 de marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces Angela E. Ledesma Alejandro W. Slokar y doctores Guillermo J. Yacobucci, para decidir en la presente causa nro. CFP 2539/2024/10/RH2, "Fernández, Alberto Ángel s/ recurso de queja"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Ciudad -de manera unipersonal- resolvió: "DECLARAR MAL CONCEDIDA la apelación de la defensa de Alberto Fernández contra la decisión que rechazó la recusación de esa parte respecto del fiscal del caso".

Contra dicho pronunciamiento dedujo recurso la defensa, cuya denegatoria motivó la presentación directa en estudio.

2º) Que habrá de confirmarse la denegatoria del recurso de casación interpuesto.

Ello pues el recurrente limita la expresión de sus agravios a meros juicios discrepantes con el decisorio cuya impugnación postula, lo cual no alcanza para desvirtuar el razonamiento que sobre el particular realizó la Cámara y cuyos fundamentos no logra rebatir.

Finalmente, no se ha argumentado adecuadamente la existencia de una cuestión federal, que habilite la intervención de esta Cámara como tribunal intermedio, en los





Cámara Federal de Casación Penal

términos de la doctrina establecida por el Alto Tribunal *in re* "Di Nunzio" (Fallos: 328:1108).

En mérito a las consideraciones efectuadas, el Tribunal, **RESUELVE:**

DECLARAR INADMISIBLE la queja deducida por la defensa, sin costas (arts. 478, 530 y cc. del CPPN).

Regístrese, comuníquese, hágase saber y, remítase al tribunal de origen mediante pase digital, quien practicará las notificaciones que correspondan. Sirva lo proveído de atenta nota de envío.

Firmado: Angela E. Ledesma, Alejandro W. Slokar y Guillermo J. Yacobucci.

Ante mí: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.

